

mchur D.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

Servicios ☒ Bienes ☐ Otro ☐	FECHA DE ELABORACIÓN		
PLAN DE ADQUISICIONES ☒ ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES ☐ ¿Cuál?	Día	Mes	Año
	04	02	2020

1. INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	RECTOR

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN		
EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
Eficiencia y Transparencia Administrativa	Adquisición de bienes y servicios	Adquisición de bienes y servicios

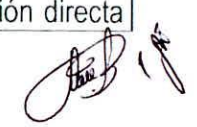
Justificación de la pertinencia institucional: En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo las demandas, es por tal motivo, que se requiere de la contratación de los servicios de vigilancia para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, utilizados para garantizar el desarrollo de las actividades institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La Universidad del Tolima dará una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma y de las diferentes sedes y dependencias que la conforman. (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo, además garantiza el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas, por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, puesto que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente, para atender esta necesidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

4. OBJETO CONTRACTUAL
Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
Prestación de servicios
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique. 2. Prestar el Servicio de seguridad y vigilancia privada en las sedes de Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo de la Universidad del Tolima, con armas, medios de comunicación y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes en mención, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes. 3. Garantizar la seguridad y vigilancia, con el personal requerido para el efecto, respondiendo hasta con su patrimonio por la integridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que indique la Universidad. 4. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado. 5. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo, con capacitación en vigilancia educativa, y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. 6. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas. 7. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato. 8. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 9. Reemplazar y relevar el personal cuando la Universidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal. 10. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Universidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables. 11. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación. 12. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios. 13. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa. 14. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa

sobre el mismo.

15. La empresa debe poseer personal disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
16. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
17. Reportar oportunamente a la Universidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
18. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esta.
19. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Universidad donde fuere asignado, control sobre la entrada y salida de visitantes,
20. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
21. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Universidad, por solicitud del supervisor o quien haga las veces.
22. Efectuar visitas de supervisión y control a las instalaciones de las sedes, por parte de los supervisores.
23. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la Universidad para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
24. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
25. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
26. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
27. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
28. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de los trabajadores que

- emplea, en desarrollo de la ejecución del contrato.
29. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a tener la licencia de funcionamiento vigente durante la ejecución del contrato y (6) meses más.
 30. El contratista deberá tener vigente la Licencia de Telecomunicaciones y medios tecnológicos
 31. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que Universidad ha depositado en él.
 32. El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente los salvoconductos de porte y tenencia, además de estar inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 33. Los guardas pertenecientes a la empresa contratista deberán de certificar los exámenes de aptitud física y certificado de escuelas de formación en vigilancia educativa y polígona.
 34. El parque automotor (vehículos, motos) deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentar impresión del pantallazo del registro.
 35. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
 36. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, inspección de seguridad, en cada una de las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato.
 37. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
 38. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
 39. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
 40. De acuerdo a la normatividad vigente el contratista debe de contar con el sistema de seguridad y salud en el trabajo debidamente implementado.
 41. Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía.
 42. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:

1. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

- puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
- Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.
 - No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe la Universidad del Tolima.
 - Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
 - Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral.
 - Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes.
 - Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
 - Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
 - Control y apoyo en situaciones de emergencia.
 - Registro e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad de la Universidad del Tolima o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.
 - Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas.
 - Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.
 - Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Prestación del servicio de vigilancia especializada y seguridad privada en las sedes de: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN, la Reforma en Guayabal y Granja el Recreo-Guamo de la Universidad del Tolima con recurso humano, técnico y logístico, durante las 24 horas del día y la noche.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona Jurídica con experiencia mínima de quince (15) años en servicio de vigilancia privada, la cual se debe demostrar con el Registro Único de Proponentes y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcio o unión temporal la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser a la solicitada en la experiencia general

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

9. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Diez meses (10) meses a partir del Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato.			
10. LUGAR DE EJECUCIÓN			
Sedes: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Armero-Guayabal y la Granja el Recreo-Guamo de la Universidad del Tolima.			
11. FORMA DE PAGO			
La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal, y las constancias de permanencia de las salidas de campo. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.			
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
Valor \$556.752.548.00	V/r. (letras) QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE		
CDP No. 492	Centro de costo: 41	Cód. rubro 21222841	Rubro: Servicios de Investigación y Seguridad
Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.			
13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.			
Fondo común X	Regalías		
Fondo especial	Otra		
Estampilla	Fecha inicio	¿Cuál?	Prórroga Sí No
CREE	Fecha terminación		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Directa Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:
 Numera _____
 Artículo _____ Inciso _____
 Menor Mayor
 cuantía X cuantía

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Técnico	Mala prestación del servicio	Perdida en las instalaciones. Insatisfacción del cliente interno y externo.	Contratista	Medio	Seguimiento periódico a la prestación del servicio
Jurídico y Legal	Cambios normativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Incumplimiento de las pólizas de garantías y en la prestación del servicio.	Entidad contratista y	Medio	Revisión específica de la documentación apoyado en la normatividad
Jurídico Financiero Y	El no pago de prestaciones sociales al personal del contratista.	Incumplimiento del contrato, interrupción del servicio	Contratista	Medio	Seguimiento a nomina por parte del supervisor
Financiero	Cambios en la situación financiera del contratista que hace que intervenga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Incumplimiento del contrato	Contratista	Medio	Exigencia de pólizas de cumplimiento.

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

- **Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.
- **Amparo de calidad del servicio:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública a cotizar de menor cuantía y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada




como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar al el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima. Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 7 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado EL ANEXO No. 5 y 6 Mediante el cual certifica estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- Afianzado: El oferente.

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, como personas jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la terminación del plazo para subsanar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Para efectos de la verificación financiera, el proponente deberá acreditar mediante el registro único de proponentes, los siguientes índices de capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, La capacidad Financiera será tomada del **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez: igual o mayor a 2

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerara HÁBIL el proponente que presente una **LIQUIDEZ igual o mayor a 2**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de endeudamiento: Igual o menor a 0.40

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un **ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.40.**

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 40% del presupuesto oficial del proceso, calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} = 40\% \text{ del Presupuesto Oficial}$.

NOTA 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas

15.10 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

15.12.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

servicio de vigilancia a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación. La licencia de Funcionamiento debe encontrarse vigente y mantenerse así durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo. Es condición habilitadora.

15.12.2 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO: El proponente deberá aportar una Certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta. En caso de no aportar la certificación de afiliación a la red de apoyo al momento de la presentación de la propuesta, deberá anexar carta de compromiso de que se afiliará a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Nacional de Colombia."

15.12.3 CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES: El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la que indique si la compañía registra sanciones o multas. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.

15.12.4 PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA: El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generará rechazo de la propuesta.

15.12.5 PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

ÍTEM sede Chaparral: 24 horas con arma y medios de comunicación y tecnológicos

ÍTEM sede Granja Armero CURDN: 24 horas con arma y medios de comunicación y tecnológicos

ÍTEM sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturno con arma y medios de comunicación y

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

tecnológicos

ÍTEM sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas con arma y medios de comunicación y tecnológicos.

ÍTEM sede Granja el Recreo-Guamo: 24 horas con arma y medios de comunicación y tecnológicos.

ÍTEM sede Miramar: Hospital Veterinario y Centro de Conciliación 24 horas con arma y medios de comunicación y tecnológicos.

TOTAL PUESTOS: SEIS (6)

No. Puestos	Sede	Servicio	Descripción del servicio
1	Sede Chaparral: 24 horas con arma	1 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
2	Sede Granja Armero CURDN: 24 horas con arma	1 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
3	Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturno con arma	1 puesto 12 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
4	Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas con arma	1 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
5	Sede Granja el Recreo –Guamo: 24 horas con arma	1 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
6	Sede Miramar: 24 horas con arma	2 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.

La Universidad de acuerdo con las necesidades del servicio podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia y/o incluir nuevos servicios, los cuales deberán estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Igualmente podrá suprimir puestos de Servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo su custodia de acuerdo con la normatividad legal o contractual.

En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en los estudios previos.

Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

7/03/19

ÍTEM	ELEMENTO
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa
2	Equipo impermeable
3	Revolver calibre 38 largo, con su respectiva munición y salvoconducto vigente (1 por cada puesto en perfecto estado de funcionamiento)
4	Chapuzas y reata para porte de armamento.
5	Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto)
6	Pito o silbato individual (1 por cada vigilante)
7	Suministrar los medios de comunicación, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio.

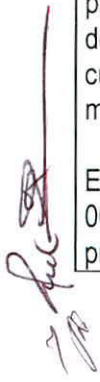
Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los Decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994. Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

15.12.6 LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. DEBE ADJUNTARSE LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO LEGIBLE DE CADA UNA DE LAS ARMAS OFRECIDAS PARA EL SERVICIO. En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993. Sobre este aspecto el Representante Legal deberá manifestarlo a través de certificación. Las armas relacionadas deben coincidir con las licencias aportadas para dicho ítem.

15.12.7 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 17 de 23

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

1.12.9 UNIFORMES

El proponente debe presentar la descripción de uniformes y distintivos con que se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes, las cuales deben ser concordantes con la resolución aportada en este ítem, así:

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	Uniforme tipo sastre
Chaqueta	Chaqueta
Camisa	Camisa
Cinturón / reata	Cinturón / reata
Corbata	Corbata
Calzado	Calzado
Kepis /Gorra	Kepis / Gorra
Placa / Apellido	Placa / Apellido
Carnet de la empresa / ARL	Carnet de la empresa / ARL

1.12.10 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con los puestos de vigilancia requeridos, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del contrato y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida. El proponente deberá expresar detalladamente que equipos de comunicación utilizan para la prestación del servicio.

15.12.11 SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:

El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente. EL proponente deberá aportar un listado del personal que propone para ejercer la labor de supervisión, el cual deberá contar como mínimo con EL SIGUIENTE PERFIL:

Supervisor que cuente con experiencia de mínimo 2 años comprobada en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, y no debe tener antecedentes disciplinarios ni judiciales.

REQUISITOS.

- ✓ Profesional, tecnólogo, técnico o bachiller.
- ✓ Libreta Militar, en caso de personal masculino.
- ✓ Carne expedido por la empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Curso vigente especialización y/o profundización supervisor entidades oficiales.

Se debe aportar por cada uno hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificación de experiencia como supervisor.

15.12.12 LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO. El oferente deberá aportar el listado del personal que propone para la prestación del servicio, según cada punto o puesto de vigilancia; el cual debe acreditar como mínimo las siguientes exigencias: contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización en Vigilancia Educativa y experiencia mínima de un (1) año. Se debe aportar por cada uno hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificación de experiencia.

* La Universidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten según concepto rendido por el supervisor del contrato designado por el contratante. Así mismo el contratista electo no podrá modificar el personal ofrecido, sin previo concepto favorable brindado por la entidad a través del supervisor del contrato.

15.12.13 METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá aportar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación, un documento detallado de la metodología que tendrá en cuenta en la prestación del servicio.

En él se deberá reseñar el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizará las actividades de conformidad a las siguientes definiciones:

- a. **Coordinador.** Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias el servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento y cumplimiento de sus funciones.
- b. **Supervisor.** Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos, (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiencia del servicio.
- c. **Vigilante.** Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para prevenir, detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de 23

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

15.12.14. Sede principal y/o sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué.

Se verificara en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, que cuenta con Sede Principal y/o sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué.

Nota: El oferente que no cuente con sede y/o sucursal y/o agencia o Establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué, se le permite presentar certificado bajo la gravedad de juramento, donde conste que en caso de resultar adjudicado el contrato de la presente convocatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato establecerá una oficina permanente en la ciudad de Ibagué para atender las novedades y/o solicitudes durante el desarrollo del contrato.

15.12.15 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos y terminados a satisfacción donde la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos, ejecutados y liquidados a satisfacción en los últimos 3 años, para lo cual deberá adjuntar la documentación que se requiere en este numeral. En el momento que se exceda de este número, solo se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia, las tres (3) primeras certificaciones relacionadas con sus documentos de soporte.

Los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:

Código del Segmento	Código Familia	Código - Clase	Nombre Producto
92000000	92120000	92121500	Servicios de Guardias de Seguridad
92000000	92120000	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad

Nota 1: En caso de aportar certificaciones esta deberá indicar: Fecha de la certificación, Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (RUT); o documento que haga sus veces conforme a la ley. Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.

Nombre de la persona jurídica proponente, (RUT); o documento que haga sus veces conforme a la ley. Número del contrato. Fechas de Inicio y terminación Objeto del contrato Valor del contrato Deberá indicar que el contrato fue terminado a satisfacción. Para el caso de contratos ejecutados como parte de consorcio o de Unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página **20** de **23**

Código: BS-P03-F01

Versión: 06

Fecha de Actualización:
01-04-2019

Nota 2: No se aceptan auto-certifica clones de contratos ejecutados para terceros.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN: La invitación se adjudicará a aquel proponente que obtenga la mayor cualificación respecto a los siguientes factores.

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1.	FACTOR DE CALIDAD	
1.1	Cobertura del Riesgo	200
1.2	Medios Tecnológicos	100
2.	EVALUACIÓN PRECIO	100
3.	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	50
4.	ESTUDIOS DE SEGURIDAD	50
	TOTAL	500

16.1 FACTOR DE CALIDAD

16.1.1 COBERTURA DEL RIESGO HASTA 200 PUNTOS.

Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista favorecido. No obstante el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el invitado a participar que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de la Universidad del Tolima, correspondiente al máximo ofrecimiento de treinta (30) SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente con reglas de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

16.1.2 MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 100 PUNTOS

El proponente que suministre en comodato la instalación de cámaras de vigilancia, con sus respectivos dispositivos para su funcionamiento y seguimiento, por puesto de trabajo se otorgará el siguiente puntaje:

Cámara ofertada por puesto de trabajo	Puntos
6	100
4	80
3	50
2	20

16.2 EVALUACIÓN PRECIO: 100 PUNTOS

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTOS
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	100
Tarifa Gobierno Nacional	5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	80
Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	10% sobre tarifa del Gobierno nacional	60

Nota 1: La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifas mínimas vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje, correspondiendo a CERO -0-.

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

16.3 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: 50 PUNTOS.

El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad

debidamente autorizadas, donde conste que dentro de los dos últimos años el personal de vigilancia vinculado a la empresa; ha recibido capacitación en los siguientes temas:

- ✓ Seminarios y/o cursos de actualización de Seguridad de instalaciones.
- ✓ Seminarios y/o cursos de manejo de armas de fuego y polígonos.
- ✓ Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- ✓ Seminarios y/o cursos de experiencia y eficiencia para detectar cualquier clase de explosivos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en verificación de documentos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en requisitos personales y de vehículos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en manejo de emergencias y primeros auxilios.
- ✓ Seminarios y/o cursos en servicio de respuesta ante alarmas
- ✓ Seminarios y/o cursos en prevención de riesgos
- ✓ Seminarios y/o cursos en defensa personal

Por cada certificación que se aporte donde conste que el personal a su servicio se capacitó en alguno de los temas específicos indicados obtendrá un (5) puntos, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

Sólo se asignará un (5) punto por cada tema específico de capacitación, en caso de repetirse en la propuesta certificaciones por tema, no se validarán para la asignación de puntaje.

Para la validación de las certificaciones, deberá de forma adicional acreditarse que la entidad que los capacitó – escuela de formación o departamento de capacitación o entidad similar-, se encuentra legalmente habilitada para tal fin, lo que se demostrará aportando copia de su reconocimiento expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Si llegare a faltar alguna de las dos condiciones para obtener el puntaje; se ponderará con cero -0- puntos.

16.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD 50 PUNTOS.

El proponente que ofrezca estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá cincuenta (50) puntos.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos

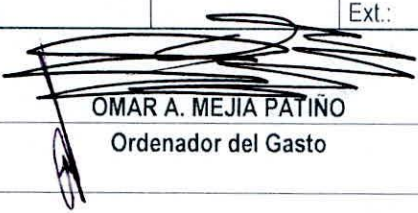
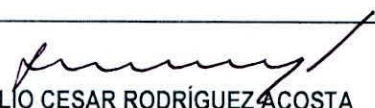
FACTORES DE DESEMPATE

- ✓ Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y ponderación (Factor de Calidad: Cobertura del Riesgo y Medios Tecnológicos) establecidos en la invitación del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y ponderación establecidos en la invitación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

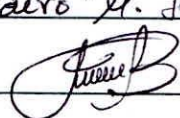
Si persiste el empate se usará el método de balotas, asignando el contrato al proponente que obtenga el número mayor reflejado en la balota, cuyo procedimiento en caso de ser necesario será detallado y

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 23
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 01-04-2019

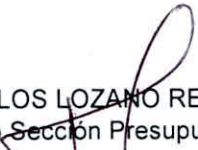
comunicado.

17. SUPERVISIÓN			
La supervisión será ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito			
18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN			
Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono	Ext.:		
 OMAR A. MEJÍA PATIÑO Ordenador del Gasto		 JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional	

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	María Delfa Tamayo Avila
Cargo:	Jefe División Servicios Administrativos
Dependencia:	División de Servicios Administrativos
E-mail:	mdtamayo@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9164

Fecha de radicación en ODI:	05/02/2020
Nombre de profesional que revisa en ODI:	Jairo H. López S.
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	04/02/2020
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	Pardo, Carlos
Visto bueno profesional Contratación:	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO		Página 1 de 1
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Código: GF-P01-F01
			Versión: 09
			Fecha Aprobación: 20-08-2019
PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE: A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016) B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO			
FECHA:		ENERO 29 DE 2020	
DEPENDENCIA:		DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
CONCEPTO:		AMPARAR PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGICOS LAS 24 HORAS (DIA Y NOCHE) EN LAS SEDES MIRAMAR EN IBAGUÉ, CHAPARRAL, GRANJAS DE ARMERO-GUAYABAL, CURDN Y LA REFORMA Y GRANJA EL RECREO-GUAMO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ASI COMO EN LOS MUEBLES E INMUEBLES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES EN LAS MISMAS SEDES.	
VALOR TOTAL:		\$ 556.752.548,00	
El presente CDP se solicita por una vigencia de:		☐ día (s) ☐ meses (es)	
ELABORADO POR: Firma  MARIA CRISTINA AGUDELO FRANCO Auxiliar Administrativa G. 19		SOLICITADO POR: Firma  MARIA DELFA TAMAYO AVILA Jefe División de Servicios Administrativos	
REVISADO Y VERIFICADO POR: Firma  LUIS CARLOS LOZANO REINOSO Técnico Sección Presupuesto		APROBADO POR: Firma  OMAR A. MEJIA PATIÑO Rector	
CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:			
DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO			
FECHA DE RECIBIDO :		NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:	



PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALID

CODIGO GF-P01-F02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VERSION : 04

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA SECCION PRESUPUESTO

Numero: 492

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2020

OBJETO: AMPARAR PROCESO DE SELECCION PARA CONTRATAR SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACION Y TECNOLOGICOS LAS 24 HORAS DIA Y

C.CO RUBRO

41	21222841	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	556,752,548.00
----	----------	--	----------------

Dado a los: 04 días del mes de: February del año 2020

2143287

Sección Presupuesto



 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		Página 1 de 1
			Código: PI-P02-F11
			Versión: 01
	CERTIFICACIÓN		Fecha de aprobación: 14 Enero de 2020
Fecha:	04/02/2020		
Dependencia:	Vicerrectoría Administrativa - División de Servicios Administrativos		
QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO			
OBJETO:	Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima		
VALOR:	\$ 556.752.548	LETRAS:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE
SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:			
MARQUE CON X			
1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☒		VIGENCIA: 2020
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☐		
 Jefe Oficina de Desarrollo Institucional			

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 8
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

1. OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Protección, custodia, amparo y salvaguarda los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma y de las diferentes sedes y dependencias que la conforman. (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo, además garantiza el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021

3. ESTUDIO DE MERCADO

La Universidad del Tolima en los últimos años ha tenido un crecimiento por lo tanto es indispensable contratar una empresa privada para proteger, custodiar, amparar y salvaguardar los bienes de la universidad del Tolima en las sedes de: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal, Granja el Recreo –Guamo, además garantizar el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

Económicos:

Técnicos: La Universidad del Tolima requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios de comunicación y tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal, Granja el Recreo –Guamo de la Universidad del Tolima: así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes, como también la seguridad del personal que labora en ellas. Al igual que garantizar que el servicio tenga un nivel académico de bachiller con el fin de tener un personal calificado e idóneo con experiencia necesaria, como también la empresa a contratar se encargará de todos los costos laborales como salarios, dotación, seguridad social, aportes para fiscales a las cuales tienen derecho de acuerdo a la legislación colombiana.

No. Puestos	Sede	Servicio	Descripción del servicio
1	Sede Chaparral: 24 horas con arma	1 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
2	Sede Granja Armero CURDN: 24 horas con arma	1 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 8
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

3	Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturno con arma	1 puesto 12 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
4	Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas con arma	1 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
5	Sede Granja el Recreo –Guamo: 24 horas con arma	1 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.
6	Sede Miramar: 24 horas con arma	2 puesto 24 horas	Con arma, medios de comunicación y tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo.

Actividades a realizar:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Prestar el Servicio de seguridad y vigilancia privada en las sedes de Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero – Guayabal (CURDN y la Reforma) y Granja El Recreo del Guamo de la Universidad del Tolima, con armas, medios de comunicación y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes en mención, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes.
3. Garantizar la seguridad y vigilancia, con el personal requerido para el efecto, respondiendo hasta con su patrimonio por la integridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que indique la Universidad.
4. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
5. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo, con capacitación en vigilancia educativa, y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
6. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
7. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 8
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

8. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
9. Reemplazar y relevar el personal cuando la Universidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
10. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Universidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
11. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
12. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
13. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
14. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
15. La empresa debe poseer personal disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
16. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
17. Reportar oportunamente a la Universidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
18. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esta.
19. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Universidad donde fuere asignado, control sobre la entrada y salida de visitantes,
20. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
21. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Universidad, por solicitud del supervisor o quien haga las veces.
22. Efectuar visitas de supervisión y control a las instalaciones de las sedes, por parte de los supervisores.
23. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la Universidad para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
24. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 4 de 8
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

- vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
25. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
 26. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
 27. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
 28. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de los trabajadores que emplea, en desarrollo de la ejecución del contrato.
 29. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a tener la licencia de funcionamiento vigente durante la ejecución del contrato y (6) meses más.
 30. El contratista deberá tener vigente la Licencia de Telecomunicaciones y medios tecnológicos
 31. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que Universidad ha depositado en él.
 32. El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente los salvoconductos de porte y tenencia, además de estar inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 33. Los guardas pertenecientes a la empresa contratista deberán de certificar los exámenes de aptitud física y certificado de escuelas de formación en vigilancia educativa y polígona.
 34. El parque automotor (vehículos, motos) deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentar impresión del pantallazo del registro.
 35. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
 36. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, inspección de seguridad, en cada una de las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 8
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

37. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
38. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
39. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
40. De acuerdo a la normatividad vigente el contratista debe de contar con el sistema de seguridad y salud en el trabajo debidamente implementado.
41. Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía.
42. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:

1. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
2. Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.
3. No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe la Universidad del Tolima.
4. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
5. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral.
6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes.
7. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
8. Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
9. Control y apoyo en situaciones de emergencia.
10. Registro e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad de la Universidad del Tolima o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.
11. Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas.
12. Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 7 de 8
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:

Si, la universidad del Tolima no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio de vigilancia en: sedes de: (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal, Granja el Recreo-Guamo)

ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:

Persona Jurídica con experiencia mínima de Quince (15) años en servicio de vigilancia privada, la cual se debe demostrar con el certificado de existencia y representación legal y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcio o unión temporal la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser a la solicitada en la experiencia general

iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?:

Si, los años anteriores se ha convocado mediante convocatoria de menor cuantía

Año 2018: \$469.874.486

Año 2018: \$336.500.075

Año 2017: \$321.421.420

Año 2016: \$244.105.480

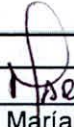
iv. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:

5. CONSULTA DE PRECIOS

Por tratarse de un servicio que tiene precios regulados por el gobierno , se tendrá en cuenta para el presente proceso las tarifas establecidas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020 por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada según circular externa N. 20201300000015

El Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios para los procesos contractuales de obra civil se deberán elaborar utilizando el Formato N/A.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 8 de 8
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	María Delfa Tamayo Ávila
Cargo:	Jefe División
Dependencia:	División de Servicios Administrativos
E-mail:	mdtamayo@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212 extensión 9163

Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector



CIRCULAR EXTERNA
Nº 20201300000015

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

DE: ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2020.

FECHA: 09/01/2020



Código de validación: VUW avDa vKYP JzZ CsU5 OfFC Dw8+
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, informa las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2020, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1- RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2020.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales



TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S.
\$7.724.666	8%	\$ 617.973	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 8.342.640
\$7.724.666	10%	\$ 772.467	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.497.133
\$7.724.666	11%	\$ 849.713	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.574.380

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 8.342.640	\$ 834.264	\$ 7.508.376
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$ 8.497.133	\$ 849.713	\$ 7.647.420
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.574.380	\$ 857.438	\$ 7.716.942

Para los **Estratos Residenciales 4, 5, y 6**, la tarifa mínima será de **8.6** salarios mínimos legales mensuales vigentes más un **10%** de administración y supervisión.

TARIFA:	\$ 877.803	x	8,6	=	\$ 7.549.108
----------------	------------	---	-----	---	--------------

SERVICIO	TARIFA		PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN (10%)		VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$ 7.549.108	+	\$ 754.911	=	\$ 8.304.016	\$ 830.402	\$ 7.473.615

Para los **Estratos Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Código de validación: VI 0W av0s vKYP Jjzz C9u5 OIFC Dw8e
Dirección de validación: <https://sistemaelectronicasupervigilancia.gov.co/SistemaElectronica/>



JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	55,97%
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

(SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2020 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	5	4	0	29
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
Total	239	51	51	18	359
	19,92	4,25	4,25	1,5	29,92
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2020, son los siguientes:



NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

NOTA 2: Una vez el Gobierno Nacional reglamente el valor correspondiente al seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, se expedirá una circular complementaria.

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2014-00440-00: *"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios"*.

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a



Código de validación: VLDW avDs vKYP Jjzz C9u5 OFFC Dv8e
Dirección de validación: <https://sedesinformatica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>



Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, afectaría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de, por los menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.
- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 4 de junio de 2008, exp.17.783, C.P. Myriam Guerrero de Escobar, de la siguiente manera: "En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mer-



Código de validación: YLDW avDs vKYP Jjzz CSu5 OfFC Dw8-
Dirección de validación: <https://sedeselectronica.supervigilancia.gov.co/SedesElectronica/>



De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000- 23-26-000-1995-00881- 01 (23087), el Consejo de Estado estableció con relación al precio artificialmente bajo *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar"*.

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye *"Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)"*.

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado. Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1340 de 2009, cuya finalidad pretende proteger la competencia en aras de adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y velar por el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional por conducto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para su mayor ilustración sobre la interpretación normativa del presente tema, pueden descargar el Manual de Doctrina versión 3.0 de nuestra página web www.supervigilancia.gov.co.

3. IMPUESTO VALOR AGREGADO.

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario.



Código de validación: VLDW avDa wKP Jzz c9u5 DfFC Dw8-
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>



La presente circular rige a partir de su publicación y deroga la circular No 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

Fecha firma: 09/01/2020 18:09:12 GMT-05:00

ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



Código de validación: VUW avDs vKYP J/z C3u5 OIFC Dw8-
Dirección de validación: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>